



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Jueves 4 de Julio

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1901—Núm. 148

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pagarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
En provincias. 8,50 id id
En Ultramar y extranjero 10 id id
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 2).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circulares

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de Bruno Andrés Ruiz, Estéban Gutiérrez y Gutiérrez y Federico Gómez García, fugados de la cárcel de Reinosa, Santander, el día 26 de Junio último: el primero es natural de Susillos, de 22 años de edad, pelo y cejas rubio, sin barba, soltero: el segundo natural de Berroso, Soria, de 22 años de edad, pelo y cejas negro, barba poca, color moreno; y el tercero de Revilla, Santander, de 19 años, pelo y cejas castaños, sin barba, color moreno, tiene dos heridas recientes en la cabeza, poniéndolos á disposición de este Gobierno caso de ser habidos.

Oviedo 2 de Julio de 1901.—El Gobernador, José Sanmartín.
R. al núm. 1.068.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad procedan á la busca y captura de los presos fugados al ser conducidos de la Audiencia á la cárcel de León el día 25 de Junio último, Manuel Rodríguez Valdés, (a) Charin, natural de Gijón, de 19 años de edad, soltero, jornalero, estatura 1,620 milímetros, pelo castaño, ojos grandes, nariz afilada, cara larga, boca regular, barba naciente, color moreno, tiene varias cicatrices en el cuello: y Severino Alvarez, (a) Pinche, natural de Llanera, de 24 años, soltero, albañil, estatura 1,600 milímetros, pelo castaño ojos pardos, nariz regular, cara ovalada,

boca regular, barba poblada y color rubio, poniéndolos á disposición de este Gobierno caso de ser habidos.

Oviedo 2 de Julio de 1901. El Gobernador, José Sanmartín.
R. al núm. 1.067.

Universidad literaria de Oviedo

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del reglamento de 6 de Julio de 1900, este Rectorado acordó publicar las Escuelas y Auxiliares vacantes en este distrito universitario que á continuación se expresan, cuya provisión corresponde al turno de oposición.

Provincia de Oviedo

Escuelas de niños

	Dotación.	Pesetas
Auxiliaria de la Escuela práctica graduada aneja á la Normal de Maestros de Oviedo.	1.375	
Escuela superior de Infiesto, en Piloña.	1.625	
Superior de Vega de Ribadeo.	1.175	
Elemental de Boal.	1.100	
Elemental de Villalegre, en Avilés.	825	
Elemental de Tarón, en Mieres.	825	
Elemental de Posada, en Llanes.	825	
Elemental de Nueva, en Llanes.	825	
Elemental de Colombres, en Ribadedeva.	825	

Escuelas de niñas

Regencia de la Escuela práctica graduada aneja á la Normal de Maestras de Oviedo.	1.900
Auxiliaria de la Escuela práctica graduada aneja á la Normal de Maestras de Oviedo.	1.375
Escuela superior de niñas de Gijón.	1.900
Elemental de Tremañes, en Gijón.	825
Elemental de la Pola de Allande.	825

Elemental de Boal.	825
Elemental de Mindes en El Franco.	825
Elemental de Cudillero.	825
Elemental de San Tirso de Abres.	825

Provincia de León

Escuelas de niños

Elemental de Corullón.	825
Elemental de Sahagún.	825
Elemental de Corullón.	825
Auxiliaria de la Escuela de párvulos de León.	825

De conformidad con lo dispuesto en el art. 22 del Real decreto de 27 de Julio de 1900, las oposiciones á Escuelas de 825 pesetas se verificarán en la capital de la provincia á que correspondan las vacantes. Las oposiciones á las de mayor sueldo se verificarán en la de Oviedo.

Para ser admitido á las oposiciones se requieren las condiciones siguientes:

a) Ser español y haber cumplido veintinueve años. Estas circunstancias se acreditarán con la partida de bautismo ó certificación del Registro civil del acta de inscripción del nacimiento, según el caso, legalizada si fuere necesario, conforme á la ley.

b) No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, lo que se justificará por medio de certificación del Registro de la Dirección general de Penales del Ministerio de Gracia y Justicia.

c) Tener el título profesional correspondiente al grado de la Escuela ó certificación de haber aprobado los ejercicios de reválida; atendiéndose que el opositor que obtuviese plaza no podrá tomar posesión de ella sin la presentación del título académico referido.

Los aspirantes que deseen tomar

parte en los ejercicios de oposición á escuelas de distintas provincias, presentarán tantas instancias con la documentación requerida en cada una de ellas como sean las provincias en que radiquen.

Asimismo presentarán distintos expedientes para hacer oposición á Escuelas elementales de 825 pesetas ó de mayor sueldo, y también para las superiores de párvulos.

Para tomar parte en las oposiciones á las Auxiliares de las Escuelas graduadas se necesita poseer el título de Maestro superior; y para la regencia de la Escuela práctica el título Normal.

Los Maestros y Maestras aspirantes á las Escuelas anunciadas presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría general de esta Universidad, en el improrrogable plazo de un mes, á contar desde la publicación de la convocatoria en la *Gaceta de Madrid*, justificando poseer la cédula personal.

Oviedo 12 de Junio de 1901.—El Rector, Félix Aramburu y Zuñuaga.

Anuncio

Por virtud del concurso único de Septiembre de 1900 este Rectorado acordó nombrar á doña Zoila Alvarez y Alvarez, maestra en propiedad de la escuela incompleta mixta de Rano, en Quirós, con el sueldo de 250 pesetas.

Lo que se publica para conocimiento de la interesada que deberá tomar posesión de su cargo dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Oviedo 28 de Junio de 1901.—El Vice-Rector, Fermin Canella.
R. al núm. 1.072.

Junta provincial de Instrucción pública de Oviedo

PROPUESTAS formadas por esta Junta con arreglo al art. 27 del vigente Reglamento orgánico de primera enseñanza y aprobada en sesión del 26 del corriente, para proveer las escuelas de concurso de turno único, anunciado en el BOLETIN OFICIAL de 5 de Marzo próximo pasado.

Número	Servicios hasta el 4 de Abril Nombres y apellidos	Oposiciones	Maestro elemental con	Servicios interinos		Sueldo Pesetas	Título	Escuelas que les corresponden	Sueldo Pesetas
				Años	Meses				
101	D. Antonio Rodríguez García.	Una.	Reválida.	16	6	19			400
102	Miguel Aguilar Mazón.	»	Título.	6	1	7			625
103	José Sánchez Alvaro-Díaz.	»	Reválida	5	2	5			625
104	Domingo Martín Leónor	»	Título.	4	7	17			475
105	José María Fueyo Abella.	»	Idem.	4	6	26			280
106	Casimiro Jesús Busto y Vega.	»	Reválida.	4	»	16			625
107	Santiago García Palacio.	»	Título.	3	»	21			625
108	Amalio Penanes y González.	»	Reválida.	1	10	10			250
109	Manuel Cueto González.	»	Título.	1	8	25			625
110	José Fernández Rubio.	»	Id.	1	6	6			125
111	Cipriano Carnero Calvo.	»	Id.	1	3	11			625
112	Celestino López y Rodríguez.	»	Id.	1	»	9			625
113	Manuel Santos Melendi.	»	Id.	»	11	23			625
114	Emilio Díez García.	»	Id.	»	7	21			150
115	César Herrero García.	»	Id.	»	7	»			125
116	Ricardo Campano Rodríguez.	»	Id.	»	6	17			125
117	José Gorgojo Rodríguez.	»	Id.	»	6	14			625
118	Rafael López y Albuérne.	»	Id.	»	6	2			312 50
119	Manuel Albarrán López.	»	Id.	»	5	12			312 50
120	José María Moar y Fandiño.	»	Id.	»	»	»			»
121	Bienvenido Prieto de la Mata.	»	Depósito.	»	»	»			»
122	Jesús Breña y García.	»	Reválida.	»	»	»			»
		Sueldo Pesetas	Servicios en propiedad en escuelas de sueldo igual o superior al de las que solicitan	Total de servicios en propiedad.		Oposicio- nes			
1	D.ª María del Aparó Cifuentes y Villa.	250	Años	Meses	Días		Superior.	San Julián de Box. en Oviedo, de niñas.	275
2	Florentina Quirós y Menéndez.	625	3	9	23	»	Id.	Valle, en Piloña, de niñas.	250
3	María Teresa Aurora Cabeza y Bobes.	625	11	7	1	Una.	Id.		
			»	2	8	10			
4	Escolástica Rodríguez y García.	400	Total de servicios en propiedad	Tiempo de servicios en propiedad en la úl- tima escuela			Superior.	Capital del concejo de Gozón, de párvulos.	450
5	Estefanía Omaña Díez.	400	9	6	19	»	Id.	San Bartolomé, en Illas, mixta	625
6	Anra González Vallinas.	400	6	1	14	Una.	Id.		
7	Valentina Fernández y Alvarez.	350	4	5	7	»	Id.	Capital del concejo de Cuñillero, de párvulos.	400
8	Antoeta Argüelles y Rodríguez.	300	2	6	»	»	Id.	Prendes, en Carreño, de niñas.	300
9	Consuelo Cofiño de Pedro.	275	4	5	24	»	Id.	Logrejana, en Carreño, de niñas.	300
10	Eufenia Lanza y López.	275	7	5	13	»	Elemental.		
11	Lucía Cabeza Novat.	275	3	6	10	»	Superior.		
12	María del Carmen Pérez y Galán.	250	6	10	2	»	Id.	Fuentes, en Villaviciosa, mixta.	300
13	María Díaz y Martínez.	250	5	8	14	»	Id.		
14	Modesta García y García.	250	3	6	25	»	Id.		
15	María Rodríguez y Alvarez.	250	»	4	16	»	Elemental.		
16	Juana Rodríguez y Arbestí.	250	1	10	20	»	Superior.	Malleza, en Salas, de niñas.	250
17	Josefa García Díez.	125	1	»	14	»	Elemental.	Cantaredondo, en Mieres, mixta.	275
18	María Moreno García.	125	2	9	4	»	Id.	Lugás, en Villaviciosa, mixta.	250
19	Belarmina Rodríguez González.	125	1	10	20	»	Superior.	La Paranza, en Siero, mixta.	250
			10	10	11	»	Dpto superior	Lindes, en Quirós, mixta.	250

N.º	Nombres	Oposiciones	Maestra superior con	Servicios interinos			Sueldo Pesetas
				Años	Meses	Días	
20	D.ª Nemesia Martín Aguado	Una	Reválida.	5	6	24	500
21	Maria de la Asunción Barberá	Una	Idem.	3	9	8	250
22	Maria del Pilar Novo y Amor	Una	Título.	1	7	19	625
23	Francisca Novo y Amor	Una	Idem.	1	7	27	375
24	Maria de los Dolores Díaz Mendivil y Fdez.	Una	Idem.	1	2	1	250
25	Teresa Fanjul y Cabal	»	Reválida.	5	3	22	400
26	Cecilia Piñera y Caicoya	»	Depósito.	3	10	3	625
27	Rosario González y Alvarez	»	Título.	3	4	27	825
28	Constancia Ribé y Bonjom	»	Reválida.	2	9	23	412 50
29	Eustaquia Valentina Fernández	»	Idem.	2	8	11	625
30	Rosalía Ramos Fuentes	»	Depósito.	2	3	1	825
31	Edelmira Rocas y Díaz	»	Reválida.	2	1	2	625
32	Teodora Rosa González	»	Título.	2	9	13*	625
33	Serafina García Torres	»	Idem.	1	7	14	350
34	Amparo Francisca Sánchez Pérez	»	Idem.	1	4	15	450
35	Teófanos Bellón Sarasate	»	Depósito.	1	4	4	625
36	Maria de los Dolores Albarrán López	»	Título.	1	3	14	375
37	Marcelina Pastoriza y Fernández Estrada.	»	Idem.	1	1	26	625
38	Amalia Delfina Díaz San Miguel	»	Reválida.	1	1	19	250 ¹
39	Etelvina Cofiño de Pedro	»	Idem.	»	10	25	1.100
40	Dolores Pérez y Fernández.	»	Título.	»	6	25	400
41	Isabel Arias Vázquez	»	Idem.	»	6	25	125
42	Maria del Pilar Nava y Forceyedo	»	Idem.	»	6	24	250
43	M.ª Enriqueta de la Fuente y Fernández	»	Idem.	»	6	18	250
44	Alicia Mier Valdés y Corzo	»	Idem.	»	5	25	300
45	Lorenza Aradellas y Martín	»	Reválida.	»	2	12	450
46	Maria Cuervo y Fernandez.	»	Idem.	»	1	25	300
47	Maria Benilda Alonso y Peláez	»	Título.	»	»	»	»
48	Maria de las Mercedes González Ablanado	»	Idem.	»	»	»	»
49	Maria de las Nieves González Ablanado	»	Idem.	»	»	»	»
50	Carmen Vega y López	»	Idem.	»	»	»	»
51	Maria de las Mercedes Canga y Alonso	»	Reválida.	»	»	»	»
52	Lucinda Alonso y Sánchez	»	Idem.	»	»	»	»
53	Maria Alonso y Cima	»	Idem.	»	»	»	»
54	Ascensión García Leante	»	Idem.	»	»	»	»
55	Maria Anta Alvarez Cotarelo	»	Idem.	»	»	»	»
56	Maria Josefa Fernández y García	»	Maestra elemental con	4	10	7	625
57	Cristina Méndez Corón	»	Depósito.	4	9	28	625
58	Amparo García Prada	»	Título.	4	»	26	625
59	Teresa Collada Pando	»	Reválida.	3	7	24	625
60	Maria de la Concepción Fanjul Roza	»	Idem.	3	7	»	412 50
61	Genadía Villa Beltran	»	Reválida.	3	4	»	325
62	Carmen Cembrano y Casellas	»	Idem.	3	4	9	625
63	Eloisa Isabel Vela Gutiérrez	»	Título.	3	4	6	550
64	Antonia Prada y González	»	Idem.	3	»	16	625
65	Adelaida Galán Martínez	»	Idem.	2	3	15	350
66	Aarelia Fernández Alvarez	»	Depósito.	1	7	3	825
67	Josefa del Dago Sobrecueva	»	Reválida.	1	6	»	275
68	Adelaida Rodríguez y Menéndez.	»	Idem.	»	11	20	250
69	Maria Josefa González y Martínez	»	Título.	»	10	16	625
70	Maria del Carmen Pérez y Rodríguez	»	Idem.	»	9	28	250
71	Josefa Novo y Amor	»	Idem.	»	1	18	625
72	Ana María Montero Moreno	»	Reválida.	»	1	4	300
73	Francisca García Leante	»	Depósito.	»	»	»	»
74	Maria del Consuelo Gutiérrez y González	»	Reválida.	»	»	»	»
75	Maria del Pilar Blanco y Blanco	»	Idem.	»	»	»	»
76	Maria de los Consuelos López y Fernández	»	Idem.	»	»	»	»
77	Severina Fernández Pardo	»	Idem.	»	»	»	»
			Certificado de aptitud	2	1	26	250

Aspirantes excluidos y causa de su exclusión

D. Manuel Rodríguez Sánchez, por no estar certificada la hoja de servicios.

D. Eugenio Garosabel, por estar fechada fuera del plazo legal la hoja de servicios.

D. Pascual Vibanco Velasco, por id. id.

D. Porfirio Lázaro Calvo, por no acompañar certificado de conducta.

D. Julián Bueno, por id. id.

D. Maximiano Prieto, por idem idem.

D. José Pérez Méndez, por idem idem.

D. Miguel Hernández Vicente, por id. id.

D. Domingo Rodríguez, por no estar escrita la solicitud en papel correspondiente.

D. Juan Cordero Bouza, por no acompañar a la instancia, documento alguno que acredite sus méritos y circunstancias.

D. Pascual Villegas Peral, por id. id.

D.^a Adelaida Sanz Pastor, por tener la hoja de servicios fechada fuera de plazo.

D.^a Delfina Morán, por no estar legalmente reintegrado el certificado de conducta.

D.^a Josefa Paizá, por no acompañar certificado de conducta.

D.^a Concepción Alvarez, por id. idem.

D.^a Cecilia Aurora Caso, por no estar la solicitud en papel competente.

D.^a Matilde Rober, por no hallarse en concurso la única escuela que solicita.

D.^a María Pilar Pasarón, por id. id.

D.^a Aurea González Vallina, por id. id.

D.^a Elena Clotilde Rodríguez Alonso, por haberse recibido el 13 de Abril, fuera del plazo de convocatoria.

D. Honorina Zapico y López, por id. id.

D.^a Antonia Cereceda Pascual, por id. id.

D.^a Bárbara González Sánchez, por id. id., y solo la solicitud.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 28 del Reglamento, para que los aspirantes que se consideren perjudicados con las precedentes propuestas, presenten sus reclamaciones a esta Junta en el improrrogable plazo de 15 días contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, transcurridos los cuales se remitirán las propuestas y reclamaciones si las hubiera, al Excelentísimo Sr. Rector de este distrito para su resolución definitiva.

Oviedo 27 de Junio de 1901.—El Gobernador-Presidente, José Sanmartín.—El Secretario, Severino J. Miranda.

ANUNCIOS OFICIALES**Alcaldía de Gijón**

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento, se celebrará en el salón llamado de Quintas de estas Consistoriales, el día 13 de Julio próximo, y hora de las doce una subasta para la adquisición de 5.000 farolillos de papel a la Veneciana y 13.000 bujías al tipo de 10 céntimos cada uno de aquéllos y 27 cada bujía, girando a la baja de dichos precios é incluyéndose ambos suministros en una sola proposición, según modelo.

La subasta será por el sistema de pliegos cerrados, y para tomar parte en ella se requiere que durante la primer media hora, después de abierto el acto, se entregue al señor Presidente, dentro de dicho pliego, la proposición extendida en papel del sello 11.º, acompañada de la cédula personal del licitador y del resguardo que acredite haber constituido en la Caja de Depósitos, Sucesales ó Depositaria de este Municipio, una cantidad equivalente al 5 por 100 del tipo de subasta, que representa 195 pesetas, y como fianza a las resultas de la misma.

El pliego de condiciones y modelos se hallan de manifiesto en Secretaría.

Consistoriales de Gijón 30 de Junio de 1901.—Ramón García Sala.

Modelo de proposición

D. F. de T., vecino de..., según cédula personal que exhibe, se compromete a suministrar al Ayuntamiento de Gijón 5.000 farolillos a la Veneciana, con sujeción al modelo expuesto en Secretaría, a razón de... (en letra) céntimos de peseta uno, y 13.000 bujías, conforme al pliego de condiciones, a razón de... (en letra) céntimos de peseta una, estando conforme con las demás condiciones del pliego que figura en el expediente.

Fecha (en letra) y firma del proponente.

R. al núm. 1.070

SECCION JUDICIAL**Juzgado de Villaviciosa****Cédula de requerimiento**

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el señor D. Agustín Foyaca Trujillo, Juez de primera instancia accidental del partido, con esta fecha, en el expediente para hacer efectivas las costas y gastos satisfechos por el Procurador D. Feliciado Solares, y que se detallan en relación jurada presentada por el mismo, se requiere a doña Isabel Ortiz Tuero, vecina que fué de Tornín, y ausente en la actualidad en ignorado paradero, para que en el término de diez días satisfaga a dicho Procurador la suma de setecientos veinte pesetas con ochenta y cinco céntimos que le adeuda en el concepto de administradora de los bienes del ausente D. Francisco Ortiz Tuero, y cuyos

gastos y costas fueron ocasionados con motivo del expediente instruído para constituir en administración los indicados bienes, previniéndole que de no verificar el pago en el expresado término, se procederá contra los bienes de dicha administración en la forma que establece la ley.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Villaviciosa a veintisiete de Junio de mil novecientos uno.—Lic. Emilio García Solís.

R. al núm. 401

Juzgado de Cudillero

D. José Cuervo Arango, Juez municipal del término de Cudillero.

Hago saber: Que en expediente de ejecución de sentencia, para hacer pago a D. Santiago Fernández y Peláez, vecino de Candano, parroquia de Ballota, en este término, de doscientas cuarenta pesetas de principal y costas, se le adjudicaron por las dos terceras partes de tasación los bienes que fueron embargados a la deudora doña Romualda de Nido y García, de setenta y cinco años, soltera y vecina del barrio de Resiellas, parroquia de Novellana, también de este término; falleció ésta dejando un hijo natural llamado Vicente, ausente en ignorado paradero.

En su vista, y por pretensión del acreedor, acordé convocar al don Vicente, ó quien sus derechos represente, comparezca ante este Juzgado, debidamente autorizado, dentro del término de un mes, contado desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de otorgar la correspondiente escritura, bajo apercibimiento de que no lo verificando la autorizará este Juzgado en rebeldía.

Dado en Cudillero a veinticinco de Junio de mil novecientos uno.—José Cuervo Arango.—P. S. M., José Miranda.

R. al núm. 402

Juzgado de Castropol

D. Antonio Villamil, Escribano del Juzgado de primera instancia de Castropol.

Certifico: Que en este Juzgado se dictó la sentencia que en parte dice:

«En la villa de Castropol a trece de Mayo de mil novecientos uno. S. S.^a el Sr. D. Juan Fernández Santurio, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto el juicio declarativo de menor cuantía promovido por D.^a Juana Gonzalez Monteavaro, viuda, de ocupación doméstica, mayor de sesenta años, vecino de Vega de Ribadeo, representada por el Procurador D. Valentín Cancio, y defendida por el Lic. D. Secundino Barcia, contra D. José María Redondas y Lopez ausente en ignorado paradero, D.^a Generosa, D.^a Encarnación y D.^a Enriqueta Redondas y Lopez y

sus respectivos maridos D. Manuel Abuin y Fernandez, D. Manuel Loredó y Quintana y D. Francisco Gonzalez Canelo, vecinos de Vega de Ribadeo, sobre pago de reales:

Fallo

Que debo declarar y declaro haber lugar a la demanda, y en consecuencia condeno a D. José María, D.^a Generosa, D.^a Encarnación y D.^a Enriqueta Redondas y Lopez Villar, a que como herederos de don Domingo Redondas Teijeiro, paguen a D.^a Juana Gonzalez Monteavaro, la suma de mil quinientas pesetas, con el crédito del cinco por ciento desde la interpelación judicial; é impongo a los demandados las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde en la forma prevista en el art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil. Así por ella definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncia, mando y firmo.—Juan Fernandez Santurio»

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente.

Castropol veintisiete de Mayo de mil novecientos uno.—V.º B.º El Juez de primera instancia, Juan Fernandez Peña.—Por Villamil, Enrique Murias.

R. al núm. 404.

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Cabrales.—Hermenegildo de Caso, vecino de Asiego, da cuenta a esta Alcaldía de haber encontrado en una finca de su propiedad una vaca de dueño desconocido de la señas siguientes:

Edad de 10 a 12 años, color entre parda nevada, cornigacha y próxima a parir.

Lo que se anuncia al público para que llegando a conocimiento de su dueño pueda pasar a recogerla, previo el pago de daños y gastos ocasionados.

Cabrales y Junio 28 de 1901.—El Alcalde, Manuel Niembro de la Concha. 1

ANUNCIOS NO OFICIALES**Sociedad Popular Ovetense**

Por acuerdo del Consejo de Administración, de esta Sociedad y en cumplimiento del art. 10 de sus Estatutos, se ruega a los Sres. accionistas, que a partir del día 1.º de Julio próximo hasta el 31 de Agosto siguiente, de diez de la mañana a una de la tarde, y de tres a seis de esta, abonen en las oficinas de la Fábrica de Gas, Paraiso, 18, el importe del sexto dividendo del 20 por 100 de sus acciones; debiendo advertirles que es indispensable la presentación de los resguardos provisionales.

Oviedo 30 de Junio de 1901.—El Presidente, Policarpo Herrero.

(1)

Escuela tipográfica del Hospicio provincial.